



## RD 6/2010 Modificaciones IVA repercutido clientes morosos

El RD ley de 9 de abril de 2010 ha supuesto una nueva modificación en la manera de reducir el IVA repercutido a clientes morosos:

Lo más significativo es:

El IVA podrá anularse modificando la Base Imponible cuando haya pasado un año desde el devengo del impuesto (**6 meses si el acreedor tiene un volumen de operaciones menor o igual a 6.010.121,04 euros**).

La modificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes emitiendo una factura rectificativa.

Esta circunstancia debe haber quedado reflejada en los Libros Registros exigidos para este Impuesto.

El destinatario de la operación debe actuar en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquélla, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 300 euros.

El sujeto pasivo debe haber **instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor** o por medio de **requerimiento notarial al mismo**, incluso cuando se trate de créditos afianzados por Entes públicos.

Como GRAN novedad se podrá reducir la base y la cuota en el caso de que el cliente (deudor) sea un Ente Público (Necesitaremos certificación de este Ente)

Desde la fecha de emisión de la factura rectificativa tendremos un mes para comunicar todo esto a la AEAT.

La factura rectificativa contendrá todos los requisitos de las facturas rectificativas, pero desde UNEMAC recomendamos que se incluya este texto en un literal en la factura:

*"Esta factura se emite a efectos de anulación de la cuota repercutida en virtud del artículo 80 de la ley 37/1992 del IVA, (en el caso de créditos incobrables) siendo exigible el importe de la base imponible y sin constituir ninguna clase de condonación de deuda".*

En contabilidad deberá registrarse un apunte de anulación de cuotas repercutidas, aunque luego en el libro de IVA repercutido aparezca una anulación de bases y cuotas

Para cualquier aclaración, pueden ponerse en contacto con Rafael Hurtado (Unemac).

**Grupo AICO:** Unemac, gracias a la colaboración de Grupo AICO consigue para sus asociados, en estos momentos de incertidumbre, los mejores precios en toda clase de seguros. Para más información contacte con Unemac.

### CONTENIDO:

RD 6/2010 IVA	1
---------------	---

**Para ampliar esta información, contacte con (UNEMAC) Telfs.: 957471316 957498303 Fax: 957490764**

**E-mail: [info@unemac.com](mailto:info@unemac.com)**